

Directrices sobre la Iniciativa Estratégica del Fondo de Emergencia

Para uso externo

Fecha de aprobación 12 de septiembre de 2022
Aprobado por: el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones
Responsable del proceso: Departamento de Soluciones y Apoyo al Portafolio de Subvenciones
Procedimientos asociados: véase el anexo 2

Índice

1.	Objetivo de las directrices.....	2
2.	Iniciativa Estratégica del Fondo de Emergencia.....	3
3.	Solicitud del financiamiento de emergencia	5
4.	Integración de las adjudicaciones del Fondo de Emergencia en las subvenciones	7
5.	Ejecución de las subvenciones del Fondo de Emergencia.....	8
6.	Presentación de informes y seguimiento.....	10
	Anexo 1: Precalificación de entidades ejecutoras potenciales	11

1. Objetivo de las directrices

- 1.1 El Fondo de Emergencia es una de las iniciativas estratégicas que se estableció tras su aprobación por parte de la Junta Directiva del Fondo Mundial en 2014¹. En cada período de asignación, este órgano toma una decisión sobre su prolongación y reposición de recursos como iniciativa estratégica².
- 1.2 Las presentes directrices sobre la Iniciativa Estratégica del Fondo de Emergencia (las directrices) definen el enfoque para poner en marcha la iniciativa, incluidos los objetivos, los requisitos y el proceso completo desde la solicitud hasta el cierre.
- 1.3 Estas directrices se han elaborado de acuerdo con los parámetros generales aprobados por la Junta Directiva del Fondo Mundial y se modifican de forma periódica para reflejar las lecciones extraídas de la ejecución.
- 1.4 Los principales destinatarios de estas directrices son los Equipos de País del Fondo Mundial, los receptores y las entidades ejecutoras del financiamiento del Fondo de Emergencia (fundamentalmente Receptores Principales (RP)), Mecanismos de Coordinación de País (MCP)³ y otros asociados externos.

¹ Según lo aprobado por la Junta Directiva con arreglo a la decisión [GF/B31/DP06](#) y como se establece en el documento GF/B31/08A –Revisión 1.

² Para más información sobre el Fondo de Emergencia como iniciativa estratégica para el período de asignación 2023-2025, puede consultar el documento siguiente: [Inversiones catalizadoras para el período de asignación 2023-2025](#) (Catalytic Investments for the 2023-2025 Allocation Period) (GF/B47/06).

³ En el contexto de las presentes directrices, se entiende que los MCP incluyen organizaciones regionales y Mecanismos de Coordinación Regionales en las subvenciones multipaís.

2. Iniciativa Estratégica del Fondo de Emergencia

Objetivos del Fondo de Emergencia

- 2.1 Las situaciones de emergencia tienen graves consecuencias a nivel local y regional en la salud en general, incluidos el VIH, la tuberculosis y la malaria. Durante las situaciones de emergencia, la respuesta a las tres enfermedades se ve afectada de varias formas, entre ellas:
- Riesgo de interrupción de la prevención y el tratamiento antirretroviral, contra la tuberculosis y la malaria.
 - Falta de capacidad de diagnóstico para detectar nuevos casos sin mecanismos de aseguramiento de la calidad adecuados.
 - Riesgo de transmisibilidad de la malaria y la tuberculosis en campamentos superpoblados para desplazados internos y refugiados o personas en situaciones similares.
 - Riesgo de nuevas infecciones por el VIH a causa de la interrupción de los servicios de prevención en entornos frágiles.
 - Aumento de la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas frente al riesgo de explotación sexual y violencia.
 - Escasez de datos para fundamentar la planificación de respuestas adecuadas a las enfermedades.
 - Poblaciones desplazadas internamente a causa de conflictos internos o desastres naturales.
 - Afluencia de refugiados u otros movimientos transfronterizos forzados de la población que influyen en los sistemas de salud de los países vecinos.
- 2.2 El Fondo de Emergencia ofrece a los solicitantes elegibles acceso rápido a fondos y una mayor flexibilidad para luchar contra las tres enfermedades en determinadas situaciones de emergencia. Tiene por objeto apoyar la prestación y la continuidad de servicios esenciales de prevención y tratamiento para el VIH, la tuberculosis y la malaria cuando no es posible reinvertir fondos de subvención existentes o ello llevaría demasiado tiempo⁴. No presta apoyo con fines humanitarios generales, lo que queda fuera del ámbito de la misión y el mandato del Fondo Mundial.
- 2.3 Durante situaciones de emergencia, el RP y el Equipo de País pueden reinvertir fondos de subvención existentes para evitar que se produzcan deficiencias o interrupciones en la prestación de servicios. Sin embargo, puede que ello no sea posible. Por ejemplo, cuando la situación de emergencia implica desplazamientos transfronterizos, cuando todos los fondos de subvención están comprometidos o cuando el proceso para localizar ahorros o reasignar recursos disponibles es prolongado. Además, en los casos en que los canales humanitarios habituales tardan en movilizarse o no cuentan con los recursos requeridos para priorizar las tres enfermedades, puede resultar necesario recurrir al financiamiento adicional del Fondo de Emergencia.
- 2.4 La Secretaría del Fondo Mundial se encarga de administrar el Fondo de Emergencia, que sigue un proceso de solicitud independiente.

⁴ En tales casos, es posible solicitar financiamiento de emergencia con la condición de que los fondos sean reembolsados a la reserva del Fondo de Emergencia más adelante.

Países elegibles

- 2.5 Los países elegibles para recibir adjudicaciones del Fondo de Emergencia son aquellos que son i) elegibles para recibir financiamiento del Fondo Mundial, y ii) que se enfrentan a situaciones de emergencia tal y como se definen en el párrafo 2.7.
- 2.6 Los países elegibles para recibir financiamiento del Fondo Mundial se determinan de conformidad con la Política de Elegibilidad del Fondo Mundial.⁵ Las poblaciones de un país elegible pueden ser beneficiarias de adjudicaciones del Fondo de Emergencia aunque hayan tenido que migrar o hayan sido desplazadas a un país no elegible a causa de una situación de emergencia.
- 2.7 Las situaciones de emergencia elegibles son aquellas en las que el Comité Permanente entre Organismos (IASC) ha aplicado la [Activación de la ampliación de todo el sistema humanitario \(la "activación de la ampliación"\)](#),⁶ o emergencias de Grado 2 o 3 según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud.⁷ La Secretaría estudiará la prestación de apoyo a otras situaciones de emergencia basándose en justificaciones sólidas.

Actividades elegibles

- 2.8 El Fondo de Emergencia se puede emplear en actividades destinadas a evitar interrupciones en la continuidad de servicios esenciales de prevención y tratamiento para el VIH, la tuberculosis y la malaria. Entre las actividades elegibles en el marco del Fondo de Emergencia se encuentran las siguientes:
- a. Asegurar la continuidad del tratamiento antirretroviral y para la tuberculosis en poblaciones afectadas y desplazadas.
 - b. Apoyar medidas de prevención, como la fumigación de interiores con insecticidas de acción residual y la distribución de mosquiteros tratados con insecticidas de larga duración (MILD) entre las personas desplazadas y aquellas afectadas en zonas donde la malaria es endémica o epidémica.
 - c. Apoyar evaluaciones del riesgo y de la situación de las tres enfermedades y de la funcionalidad de los sistemas de salud asociados.
 - d. Cubrir los costos de adquisición y distribución de productos sanitarios, así como los costos operativos limitados de la prestación de servicios y los requisitos de personal durante situaciones de emergencia, dentro de unos límites razonables (por ejemplo, proporcionales al monto solicitado de la adjudicación del Fondo de Emergencia).

Monto y duración del financiamiento

- 2.9 El financiamiento en el marco del Fondo de Emergencia es de corto plazo y está sujeto a un período definido de hasta 12 meses. Durante la ejecución, es posible conceder una ampliación de hasta seis meses en circunstancias excepcionales con una justificación sólida. Así, podrá autorizarse cuando existan ahorros de la adjudicación del Fondo de Emergencia que permitan financiarla y no se disponga de otros mecanismos alternativos para continuar con la respuesta de emergencia.

⁵ La [lista de elegibilidad](#) anual determina los países que son elegibles para recibir asignaciones y los componentes correspondientes: VIH, tuberculosis o malaria.

⁶ [Activaciones y desactivaciones de la ampliación de todo el sistema humanitario del IASC](#) (con actualizaciones periódicas).

⁷ La clasificación se anuncia oficialmente en la OMS a través del Director Regional en el caso de emergencias de Grado 2, y del Director General en el caso de emergencias de Grado 3. Esta clasificación está relacionada con la repercusión en la salud de la situación de emergencia. <https://www.who.int/emergencies/overview>; <https://www.who.int/emergencies/grading>

- 2.10 Se espera que los solicitantes integren las actividades en otros programas principales o en las subvenciones ordinarias del Fondo Mundial cuando finalice la adjudicación del Fondo de Emergencia. Por lo tanto, las solicitudes deben incluir planes de sostenibilidad a más largo plazo que vayan más allá del período del proyecto solicitado. La Secretaría del Fondo Mundial se encargará de evaluarlos en su revisión de la solicitud para el Fondo de Emergencia.⁸

Acuerdos de ejecución

- 2.11 Por lo general, las entidades ejecutoras de una adjudicación del Fondo de Emergencia deben contar con experiencia en la ejecución de subvenciones del Fondo Mundial y en la aplicación de respuestas de emergencia. Tal y como se indica en las presentes orientaciones, la Secretaría del Fondo Mundial determinará cuál es la más apropiada para responder a las situaciones de emergencia.
- 2.12 Las adjudicaciones del Fondo de Emergencia se canalizan a través de subvenciones en curso y los responsables de ejecutarlas son los Receptores Principales y los subreceptores presentes en el país. En circunstancias excepcionales, cuando las entidades ejecutoras existentes no puedan asumir la adjudicación del Fondo de Emergencia, una de las organizaciones internacionales precalificadas por el Fondo Mundial podrá incorporarse como nuevo un SR, en el marco de una subvención en curso, o como un nuevo RP. La ejecución de una adjudicación del Fondo de Emergencia a través de una subvención independiente solo será posible en contadas ocasiones y deberá contar con la aprobación previa del Fondo Mundial.
- 2.13 **Entidades ejecutoras del Fondo de Emergencia precalificadas.** En cada período de asignación, el Fondo Mundial invita a organizaciones internacionales con experiencia en la ejecución de subvenciones del Fondo Mundial y en la aplicación de respuestas de emergencia a que presenten una expresión de interés para ser precalificadas como posibles entidades ejecutoras de adjudicaciones del Fondo de Emergencia. Durante una situación de emergencia, es posible que, de forma excepcional, sea necesario recurrir a una entidad ejecutora precalificada para que se encargue de aplicar la adjudicación del Fondo de Emergencia en los casos en que aquellas existentes en el país no puedan asumir esta función. El proceso de precalificación y la lista de entidades precalificadas figuran en el anexo 1.

3. Solicitud del financiamiento de emergencia

- 3.1 Cuando se produce una situación de emergencia, el Equipo de País se pone en contacto lo antes posible con los asociados en el país (el MCP, los RP, los órganos de coordinación de las respuestas a emergencias, etc.) para determinar su repercusión en las tres enfermedades y la respuesta que es necesario aplicar. También puede iniciar el debate un asociado en el país.
- 3.2 El apoyo a las respuestas de emergencia se incorpora, en la medida de lo posible, en el marco de subvenciones en curso a través de la identificación y la reinversión de ahorros o de la reasignación de fondos de subvención a la respuesta de emergencia u otras fuentes, tales como oportunidades disponibles de optimización del portafolio o financiamiento de otros donantes. La solicitud de financiamiento adicional del Fondo de Emergencia únicamente será objeto de consideración cuando no sea posible financiar la respuesta de emergencia a través de fondos de subvención existentes o de otras fuentes (por ejemplo, a causa de las razones expuestas en la sección 2.3 más arriba).

⁸ En circunstancias excepcionales, las actividades podrán continuar únicamente por medio de una nueva solicitud.

- 3.3 En los casos en que sea necesario solicitar financiamiento adicional del Fondo de Emergencia, se seguirá el proceso que se describe a continuación (más detalles en el anexo 2).

El Equipo de País analiza la respuesta de emergencia con los asociados en el país	El Equipo de País solicita orientación sobre la adjudicación del Fondo de Emergencia prevista	El RP presenta una solicitud para el Fondo de Emergencia	El Equipo de País revisa la solicitud para el Fondo de Emergencia	El Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones toma una decisión	El Equipo de País informa al RP y al MCP
El Equipo de País, el MCP, los RP y los asociados en el país analizan la situación de emergencia y la necesidad de una adjudicación del Fondo de Emergencia. El MCP facilita información, de ser posible, en coordinación con el RP.	El Equipo de País solicita orientación interna, entre otros al Director de la División de Gestión de Subvenciones, sobre el alcance general de la solicitud al Fondo de Emergencia prevista y los acuerdos de ejecución ⁹ .	El RP designado prepara la solicitud para el Fondo de Emergencia, incluidos los documentos justificativos. El MCP es informado de la solicitud al Fondo de Emergencia.	El Equipo de País (con aportaciones de otros equipos) revisa la solicitud con arreglo a los criterios definidos y, mediante una comunicación interna, formula una recomendación al Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.	El Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones revisa la solicitud al Fondo de Emergencia y toma una decisión al respecto con arreglo a los criterios definidos (véanse a continuación).	El Equipo de País informa al RP y al MCP sobre la decisión del Fondo Mundial y los siguientes pasos a seguir.

- 3.4 El Fondo Mundial revisa y aprueba las solicitudes para el Fondo de Emergencia con arreglo a los siguientes criterios:

- Una exposición clara de la situación de emergencia y de la repercusión en las tres enfermedades.
- Una explicación de la necesidad de recurrir al Fondo de Emergencia y justificaciones sólidas si la situación de emergencia no se ajusta a la elegibilidad general expuesta en la sección 2.7.
- La pertinencia de las intervenciones propuestas con respecto a la situación de emergencia, incluido un resumen del marco de desempeño y del presupuesto (véase el anexo 2 para más detalles), con un calendario de ejecución claro.
- La idoneidad de la entidad ejecutora seleccionada y de los acuerdos de ejecución.
- Riesgos detectados y medidas de mitigación.
- La no duplicación de esfuerzos; esto es: las intervenciones no se están financiando a través de otros donantes o no es posible hacerlo de forma eficaz a partir de la asignación nacional del Fondo Mundial por medio de la revisión de subvenciones en curso o de otros recursos, tales como oportunidades disponibles de optimización del portafolio o de financiamiento de otros donantes.
- La definición de una estrategia de salida que asegure la sostenibilidad de la respuesta cuando termine el financiamiento de emergencia y la integración de las

⁹ Esto incluye obtener la aprobación para el caso excepcional cuando se propone una subvención independiente del Fondo de Emergencia.

actividades conexas en otros programas en curso (incluidas las subvenciones del Fondo Mundial) o su financiamiento a través de otros donantes.

4. Integración de las adjudicaciones del Fondo de Emergencia en las subvenciones

- 4.1 Complementos a subvenciones en curso.** El financiamiento del Fondo de Emergencia se integrará en una subvención o en un período de ejecución en curso a través de una revisión del financiamiento adicional tal y como se describe en el anexo 2¹⁰. Durante el proceso de revisión del financiamiento adicional, el Equipo de País podrá autorizar al RP a iniciar la ejecución de las actividades del Fondo de Emergencia aprobadas en el caso de que se disponga de fondos no comprometidos¹¹ en el marco de una subvención en curso que puedan emplearse para tal fin¹².
- 4.2** La revisión del financiamiento adicional deberá completarse en un plazo máximo de dos meses naturales después de que se haya notificado al RP la aprobación por parte del Fondo Mundial de la solicitud al Fondo de Emergencia. En el caso de que una subvención no cuente con suficientes fondos no comprometidos para poner en marcha las actividades del Fondo de Emergencia, la revisión de financiamiento adicional deberá completarse de forma inmediata.
- 4.3 Subvención independiente del Fondo de Emergencia.** En el caso excepcional de que el Fondo Mundial apruebe la ejecución de una adjudicación del Fondo de Emergencia a través de una subvención independiente, se llevará a cabo un proceso simplificado de preparación de la subvención tal y como se describe en el anexo 2. El proceso de preparación de la subvención (es decir, la confirmación de la subvención firmada) deberá completarse en un plazo de dos meses naturales después de que se haya notificado al RP la aprobación por parte del Fondo Mundial de la solicitud al Fondo de Emergencia.

¹⁰ Se recomienda a los Equipos de País que consulten con su Asesor Jurídico la inclusión de un requisito de delimitación de los fondos de emergencia en la Carta de ejecución que integre el financiamiento adicional en la subvención.

¹¹ Los fondos no comprometidos utilizables incluyen el monto en efectivo disponible en el país, fondos comprometidos a través de una decisión de financiamiento anual que aún no han sido desembolsados, y fondos firmados que no están comprometidos.

¹² La autorización y los parámetros para destinar fondos no comprometidos a poner en marcha las actividades del Fondo de Emergencia aprobadas se comunicará por medio de una carta de notificación en la que se informará al RP (y el país) de la decisión del Fondo Mundial sobre el Fondo de Emergencia. Los Equipos de País deberán consultar a su Asesor Jurídico a la hora de redactar la carta de notificación.

5. Ejecución de las subvenciones del Fondo de Emergencia

Financiamiento de emergencia integrado en una subvención en curso

- 5.1 La aplicación de la adjudicación del Fondo de Emergencia sigue el proceso estándar de la subvención correspondiente en que se integra con algunas flexibilidades para que el apoyo de emergencia pueda ejecutarse de forma rápida.
- 5.2 **Decisiones de financiamiento anual y desembolsos:** en la mayoría de los casos, el financiamiento de emergencia se asigna a una cuenta del RP a través de una decisión de financiamiento complementaria, salvo cuando su aprobación coincida con una decisión de financiamiento anual programada (véase la [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre las decisiones de financiamiento anual y los desembolsos \(OPN and Procedures on Annual Funding Decisions and Disbursements\)](#)). El monto completo podrá liberarse en un desembolso.
- 5.3 **Presentación de informes del RP:** el RP informará de los progresos en las actividades del Fondo de Emergencia a través del informe de actualización de avances a la fecha y solicitud de desembolso (PU/DR) y de los chequeos de pulso programados (según corresponda) de la subvención. El Agente Local del Fondo (ALF) comprobará las actividades del Fondo de Emergencia y los gastos conexos como parte de su labor de verificación del PU/DR (véase la [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la supervisión de la ejecución y el seguimiento del desempeño \(OPN and Procedures on Oversee Implementation and Monitor Performance\)](#)).
- 5.4 **Reinversión del Fondo de Emergencia:** este financiamiento deberá permanecer invertido en actividades elegibles. Los ahorros o las eficiencias podrán reinvertirse en ampliar las actividades aprobadas por el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones siguiendo el presupuesto general o el enfoque de revisión programática¹³ expuesto en la [Nota de política operativa sobre revisiones de las subvenciones \(OPN Grant Revisions\)](#). Los cambios sustanciales que se hayan realizado en intervenciones aprobadas o la reinversión en otras que no hayan sido aprobadas previamente en el marco de la adjudicación del financiamiento de emergencia deberán recibir la aprobación del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.
- 5.5 **Ampliación de la ejecución de la adjudicación del Fondo de Emergencia.** Es posible ampliar la ejecución de la adjudicación del Fondo de Emergencia hasta seis meses más una vez transcurrido el plazo ordinario de 12 meses, siempre que la ampliación esté dentro del período de ejecución de la subvención, se financie a partir de ahorros, esté plenamente justificada, y no existan otros mecanismos alternativos para prolongar y mantener la respuesta de emergencia. Los responsables de aprobar las ampliaciones son el Jefe Regional o el Director de Departamento (Departamento de Alto Impacto). A la hora de solicitar una ampliación, es necesario presentar los siguientes documentos:
- La solicitud de ampliación por escrito del RP, con notificación al MCP.
 - El presupuesto detallado revisado que incluya el período de ampliación.
 - El marco de desempeño revisado que incluya el período de ampliación.
 - La revisión del Equipo de País de la solicitud de ampliación y la justificación (incluida una evaluación que confirme que la respuesta de emergencia no puede integrarse en programas existentes).

¹³ Los cambios programáticos sustanciales relacionados con la adjudicación del Fondo de Emergencia no necesitan ser revisados por el Panel de Revisión Técnica.

- 5.6 **Conciliación del período de ejecución y cierre de la subvención:** dado que el financiamiento del Fondo de Emergencia está integrado en una subvención existente, el cierre de este componente se llevará a cabo como una parte integral del enfoque de cierre de dicha subvención con arreglo a la [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención \(OPN and Operational Procedures of the Implementation Period Reconciliation and Grant Closure\)](#). Si quedan fondos que no se han gastado, estos deberán devolverse a la reserva del Fondo de Emergencia.

Subvención independiente del Fondo de Emergencia

- 5.7 En los casos excepcionales en que el Fondo Mundial apruebe que el financiamiento de emergencia se ejecute a través de una subvención independiente se seguirá un enfoque de ejecución estándar con flexibilidades, habida cuenta del carácter de urgencia de la subvención.
- 5.8 **Decisiones de financiamiento anual y desembolsos:** la decisión de financiamiento anual se tramitará siguiendo su primer proceso (véase la [Nota de política operativa sobre las decisiones de financiamiento anual y los desembolsos \(OPN on Annual Funding Decisions and Disbursements\)](#)). El monto completo podrá liberarse en un desembolso.
- 5.9 **Presentación de informes del RP:** el RP informará de los progresos con carácter semestral (para los portafolios centrales y de alto impacto) o anual (para los portafolios enfocados) por medio de un proceso de PU/DR (véase la [Nota de política operativa sobre supervisión de la ejecución y seguimiento del desempeño \(OPN on Oversee Implementation and Monitor Performance\)](#)). Deberá completar las secciones del formulario del PU/DR que se indican a continuación (véanse las [Instrucciones del PU/DR](#)):
- Avances registrados respecto de los indicadores de repercusión, resultados y cobertura o las medidas de seguimiento del plan de trabajo (según el marco de desempeño acordado).
 - Conciliación de efectivo del RP, informe de gastos del receptor y previsión para la solicitud de desembolso, según corresponda.
 - Presentación de informes sobre las operaciones de adquisición de productos sanitarios clave a través del Sistema de Información de Precios y Calidad, según corresponda.
 - Análisis del riesgo de desabastecimiento y vencimiento de productos sanitarios clave.
 - Avances con respecto a los requisitos de la subvención, medidas de mitigación y cuestiones de gestión.
 - Informe fiscal sobre los derechos de importación y los impuestos sobre el valor añadido gravados sobre los bienes y servicios adquiridos con recursos de la subvención del Fondo de Emergencia.

El Equipo de País puede solicitar al ALF o un proveedor de servicios alternativo (por ejemplo, un auditor externo) que verifique los resultados notificados o que lleve a cabo controles aleatorios durante la ejecución.

- 5.10 **Adquisición de productos sanitarios:** los productos sanitarios adquiridos a través del Fondo de Emergencia deben cumplir con la [Guía de Políticas del Fondo Mundial sobre la Gestión de Adquisiciones y Suministros de Productos Sanitarios](#). Las adquisiciones realizadas a través del Mecanismo de Adquisiciones Conjuntas del Fondo Mundial/Wambo.org deben seguir la [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre el Mecanismo de Adquisiciones Conjuntas \(OPN and Operational Procedures on Pooled Procurement Mechanism\)](#).

- 5.11 **Reinversión del Fondo de Emergencia:** este financiamiento deberá permanecer invertido en actividades elegibles. En general, los ahorros o las eficiencias podrán reinvertirse

en ampliar las actividades aprobadas siguiendo el presupuesto general o el enfoque de revisión programática¹⁴ expuesto en la [Nota de política operativa sobre revisiones de las subvenciones \(OPN Grant Revisions\)](#). Los cambios sustanciales que se hayan realizado en las intervenciones aprobadas inicialmente o la reinversión en otras que no hayan sido aprobadas previamente en el marco de la adjudicación del Fondo de Emergencia deberán recibir la autorización del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.

5.12 Ampliación de la ejecución de la subvención: el plazo ordinario de ejecución de doce meses podrá ampliarse hasta seis meses más siempre que la ampliación se financie a partir de ahorros, esté plenamente justificada, y no existan otros mecanismos alternativos para prolongar y mantener la respuesta de emergencia. Los responsables de aprobar las ampliaciones son el Jefe Regional o el Director de Departamento. A la hora de solicitar una ampliación, es necesario presentar los siguientes documentos:

- La solicitud de ampliación por escrito del RP, con notificación al MCP.
- El presupuesto detallado revisado que incluya el período de ampliación.
- El marco de desempeño revisado que incluya el período de ampliación.
- La revisión del Equipo de País de la solicitud de ampliación y la justificación (incluida una evaluación que confirme que la respuesta de emergencia no puede integrarse en programas existentes).

5.13 No es posible solicitar financiamiento adicional del Fondo de Emergencia a través de una ampliación. Para ello es necesario presentar una nueva solicitud y revisarla siguiendo el proceso de solicitud del Fondo de Emergencia, teniendo en cuenta los avances y los logros alcanzados con la solicitud inicial y los planes de sostenibilidad de la respuesta de emergencia a medio y largo plazo.

5.14 Cierre de la subvención: el proceso de cierre de la subvención del Fondo de Emergencia sigue el proceso general expuesto en la [Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención \(OPN and the Operational Procedures of the Implementation Period and Reconciliation and Grant Closure\)](#). Los fondos que no se hayan utilizado deberán devolverse a la reserva del Fondo de Emergencia.

6. Presentación de informes y seguimiento

6.1 La División de Gestión de Subvenciones gestiona la Iniciativa Estratégica del Fondo de Emergencia y trabaja con la Oficina de Gestión de Proyectos de Iniciativas Estratégicas para cumplir con la presentación de informes a la alta dirección y la Junta Directiva sobre su ejecución.

6.2 Deberá realizarse un seguimiento de los siguientes datos:

- a) El número de solicitudes para el Fondo de Emergencia registradas, presentadas, revisadas y recomendadas por período de asignación y de forma acumulativa.
- b) El enfoque de las inversiones realizadas con el financiamiento aprobado del Fondo de Emergencia.
- c) Los plazos desde la aprobación del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones y la emisión de la carta de notificación hasta la finalización del proceso de revisión del financiamiento adicional o la firma de la subvención (en casos excepcionales).

¹⁴ Los cambios programáticos sustanciales relacionados con la adjudicación del Fondo de Emergencia no necesitan ser revisados por el Panel de Revisión Técnica.

Anexo 1: Precalificación de entidades ejecutoras potenciales

Finalidad del proceso de precalificación

1. Cada cuatro años, el Fondo Mundial invita a organizaciones que ya han sido precalificadas a confirmar su interés en permanecer en la lista de entidades ejecutoras potenciales precalificadas, así como a otras nuevas a que presenten una expresión de interés para la posible gestión del financiamiento que el Fondo Mundial pudiera asignar para mantener las respuestas al VIH, la tuberculosis y la malaria en determinados países o regiones que se enfrentan a situaciones de emergencia.
2. La finalidad de este proceso es disponer de un grupo de organizaciones con experiencia a las que poder recurrir para aliviar las repercusiones que las situaciones de emergencia pueden provocar en la lucha continuada contra el VIH, la tuberculosis y la malaria.

Criterios de evaluación

3. Las organizaciones interesadas son evaluadas con arreglo a los siguientes criterios:
 - i. Eficacia demostrada en la gestión de fondos de donantes y en la ejecución de programas en situaciones de emergencia a nivel global o regional.
 - ii. Ventaja comparativa con respecto a otras entidades ejecutoras potenciales por factores tales como acceso, redes, capacidades y recursos.
 - iii. Capacidad para aplicar prácticas de gestión financiera sólidas, y su compromiso con ellas, incluido el mantenimiento de registros financieros y la utilización de normas internacionales de contabilidad.
 - iv. Aceptación del compromiso de auditar las cuentas del programa al menos una vez al final del período de ejecución y dar acceso a los resultados.
4. La Oficina de Ética comprueba las organizaciones en las listas de sanciones y de lucha contra el financiamiento del terrorismo.

Proceso de precalificación

Invitación para renovar el interés o presentar una expresión de interés	Confirmación o declaración del interés	Aprobación del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones y notificación	Negociación y firma del acuerdo marco
El Director de Gestión de Subvenciones invita a las entidades ejecutoras potenciales precalificadas existentes y a nuevas organizaciones internacionales que actualmente son RP y SR a expresar su interés por ejecutar subvenciones en el marco del Fondo de Emergencia.	Las entidades existentes confirman la continuidad de su interés. Las nuevas organizaciones envían una expresión de interés en la que presentan su trayectoria en la gestión de fondos en contextos de emergencia.	La información facilitada por la nueva organización se revisa con respecto a los criterios establecidos y la lista de entidades ejecutoras potenciales precalificadas se envía al Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones para su aprobación. El resultado se notifica a las organizaciones.	Si aún no se ha firmado ningún acuerdo, el Fondo Mundial firma un acuerdo marco con las entidades ejecutoras potenciales precalificadas.

Entidades ejecutoras potenciales precalificadas

El Fondo Mundial completó el último ejercicio de precalificación en 2021. Las siguientes organizaciones internacionales han sido precalificadas como entidades ejecutoras potenciales de subvenciones del Fondo de Emergencia para el período actual.

De enero de 2022 a diciembre de 2025:

- 1) *Catholic Relief Services - United States Conference of Catholic Bishops*
- 2) *Collegio Universitrio Aspiranti Medici Missionari (CUAMM)*
- 3) *International Medical Corps UK (IMC)*
- 4) Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 5) *International Rescue Committee Inc. (IRC)*
- 6) Médicos Sin Fronteras
- 7) *Plan International, Inc. y Plan International Canada Inc.*
- 8) *Population Services International (PSI)*
- 9) *Première Urgence Internationale*
- 10) *Save the Children Federation, Inc.*
- 11) *Stichting Cordaid*
- 12) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- 13) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
- 14) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- 15) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)
- 16) Programa Mundial de Alimentos (PMA)
- 17) *World Vision*

Anexo 2: Procedimientos operativos del Fondo de Emergencia

1. Presentación de una solicitud para el Fondo de Emergencia		
Acciones y documentos previstos	Plazo	Responsabilidades
Debate entre el Equipo de País, el MCP, el RP y los asociados en el país sobre la respuesta de emergencia, reprogramación de las posibilidades en el marco de subvenciones existentes, la necesidad de financiamiento del Fondo de Emergencia, incluido el alcance general y los acuerdos de ejecución.	Tras el inicio de una emergencia o crisis.	Elaborado por: - El Equipo de País, el RP y los asociados en el país con el MCP siempre que sea posible. Aportaciones de: - El Equipo sobre entornos operativos complejos en lo relativo al enfoque de la respuesta de emergencia. - El Equipo de Eficiencia Operativa sobre la elegibilidad para recibir financiamiento de emergencia y el proceso del Fondo de Emergencia. Dirigido por: - El Director de la División de Gestión de Subvenciones.
Solicitud para el Fondo de Emergencia que incluya: - Una descripción breve de la emergencia, las intervenciones de emergencia propuestas y el monto de apoyo del Fondo de Emergencia solicitado, así como una justificación que explique por qué no es posible financiar las intervenciones propuestas a través de fondos de subvención existentes y es necesario acceder al Fondo de Emergencia, los acuerdos de ejecución y la forma en que estas intervenciones seguirán adelante cuando finalice el apoyo del Fondo de Emergencia. Véanse los criterios enumerados más arriba en el párrafo 3.4. - Indicadores y objetivos. - Presupuesto (a nivel de módulos, intervenciones y categorías de costos).	Tras las indicaciones del Fondo Mundial.	Elaborada por: - El RP Informando a: - El MCP

d) Plantilla para la gestión de productos sanitarios que refleje las cantidades de productos sanitarios a adquirir y su costo, según proceda.		
Comunicación interna dirigida al Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones que refleje el resultado de la revisión del Equipo de País y una recomendación sobre la solicitud para el Fondo de Emergencia con arreglo a la sección 3 más arriba.	Tras la presentación de la solicitud para el Fondo de Emergencia	Elaborada por: • El Gerente de Portafolio del Fondo, el Oficial de Programas o el Asistente de Portafolio del Fondo (para portafolios enfocados) con las aportaciones de los especialistas en seguimiento y evaluación de la salud pública (sobre el marco de desempeño), finanzas (para portafolios de alto impacto y centrales), en gestión de productos sanitarios (sobre las adquisiciones), los del Equipo de Servicios del Portafolio (sobre el presupuesto), y el Asesor Jurídico. Revisada por: • El Asesor sobre enfermedades • El Equipo de Eficiencia Operativa • El Equipo sobre entornos operativos complejos • El especialista en gestión de riesgos • El Jefe Regional o el Director de Departamento Regional Aprobada por: • El Director de la División de Gestión de Subvenciones.
Decisión del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones sobre la solicitud de financiamiento de emergencia	En las 24 horas siguientes al envío de la comunicación al Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones o al final del siguiente día hábil.	El Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones El Presidente del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones comunica la decisión al Equipo de País en las 24 horas siguientes a la aprobación del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones o al terminar el siguiente día hábil.
Carta de notificación dirigida al RP sobre la decisión en cuanto al Fondo de Emergencia.	Después de recibir la decisión del Comité	Preparada y enviada por el Gerente de Portafolio del Fondo, con aportaciones del Asesor Jurídico.

	Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.	
--	---------------------------------------	--

2. Integración del Fondo de Emergencia en una subvención existente						
Acciones y documentos previstos	Plazo	Responsabilidades				
(Según corresponda) Modificación de las solicitudes para actualizar los datos de las entidades de las subvenciones antes de la revisión de la subvención.	Lo antes posible y con suficiente antelación al proceso de revisión del financiamiento adicional.	Véase la Nota de política operativa sobre datos de las entidades de las subvenciones (OPN Grant Entity Data) y los Procedimientos operativos sobre datos de las entidades de las subvenciones (Operational Procedures Grant Entity Data)				
Inicio de la revisión de la subvención y envío de las plantillas del presupuesto y del marco de desempeño al RP.		Elaborado por: • El Equipo de Operaciones de Subvención (según lo acordado) inicia el proceso de revisión del financiamiento adicional en el Sistema Operativo de Subvenciones, se registra para el CAS, genera la plantilla del marco de desempeño y se la envía al Equipo de País.¹⁵ • Es necesario seleccionar la siguiente información: <table><tr><td>Tipo de revisión:</td><td>Revisión de financiamiento adicional</td></tr><tr><td>Reunión del CAS:</td><td>Fondo de Emergencia</td></tr></table> Nota: la revisión del CAS no es necesaria para la revisión del Fondo de Emergencia, pero el campo "Reunión del CAS" es obligatorio para seleccionar un tipo de revisión de financiamiento adicional en el Sistema Operativo de Subvenciones.	Tipo de revisión:	Revisión de financiamiento adicional	Reunión del CAS:	Fondo de Emergencia
Tipo de revisión:	Revisión de financiamiento adicional					
Reunión del CAS:	Fondo de Emergencia					

¹⁵ El RP y los Equipos de País actualizan los presupuestos firmados existentes y presentan el presupuesto revisado. Los Equipos de Operaciones de Subvención no generan plantillas de presupuesto.

El presupuesto actualizado¹⁶, el marco de desempeño modificado¹⁷ y la Plantilla para la gestión de productos sanitarios revisada (si corresponde) para reflejar la adjudicación del Fondo de Emergencia. <u>Recursos:</u> Orientaciones sobre la plantilla del marco de desempeño (Guidance on Performance Framework Template) Instrucciones para completar la plantilla de presupuesto detallado Instrucciones sobre la Plantilla para la gestión de productos sanitarios (HPMT)	Elaborados por: • El RP Revisados por: • El Equipo de País • El Gerente de Portafolio del Fondo, el Oficial de Programas o el Asistente de Portafolio del Fondo envían las versiones finales al Sistema Operativo de Subvenciones para su validación por parte de los especialistas. • Después de que los especialistas validen los archivos adjuntos, el Equipo de Operaciones de Subvención comprueba la calidad de los datos y se vuelve a poner en contacto con el Equipo de País si estos están incompletos o son incorrectos. • Una vez hayan pasado la comprobación del Equipo de Operaciones de Subvención previa a la importación, se envían para su importación. El Sistema Operativo de Subvenciones crea automáticamente la solicitud para que el equipo de asistencia informática importe el presupuesto actualizado o el marco de desempeño en el Sistema Operativo de Subvenciones. • El equipo de asistencia informática importa el presupuesto actualizado y el marco de desempeño en el Sistema Operativo de Subvenciones. • El Equipo de Operaciones de Subvención confirma que los datos se han importado completa y correctamente e informa al especialista en finanzas de que puede completar la calculadora de firma de subvenciones (GSC).
--	---

¹⁶ Las revisiones del presupuesto detallado deben reflejar las actividades y el financiamiento de emergencia aprobados que se vayan a ejecutar en el período de ejecución actual. Las actividades del Fondo de Emergencia que se vayan a llevar a cabo en el siguiente período de ejecución se incluirán en el presupuesto detallado de dicho período durante la preparación de la subvención.

¹⁷ Todas las actividades financiadas a través del Fondo de Emergencia deberán estar reflejadas en los módulos e intervenciones pertinentes.

Actualización de la calculadora de firma de subvenciones¹⁸ con la incorporación del financiamiento adicional de la adjudicación del Fondo de Emergencia.	Inmediatamente después de que el Equipo de Operaciones de Subvención confirme que el presupuesto actualizado con el financiamiento de emergencia se ha importado correctamente.	Elaborado por: - El especialista en finanzas (para portafolios de alto impacto y centrales) y el especialista del Equipo de Servicios del Portafolio (para portafolios enfocados) en el Sistema Operativo de Subvenciones. Aprobado por: - El Jefe de Finanzas de Subvenciones
Actualización de la orden de compra de la subvención. La orden de compra de la subvención no puede enviarse para su aprobación hasta que se haya firmado la Carta de ejecución.	Inmediatamente después de que el Jefe de Finanzas de Subvenciones apruebe la calculadora de firma de subvenciones (GSC).	Actualización de la orden de compra: - Presentado por: se envía automáticamente a <i>Fusion</i> (a través del Sistema Operativo de Subvenciones) siempre que se cumplan las siguientes condiciones: - El marco de desempeño o el presupuesto importados han sido validados. - La subvención o el período de ejecución están integrados en <i>Fusion</i>. - Los datos del RP están disponibles en <i>Fusion</i>. - La calculadora de firma de subvenciones ha sido aprobada. - Los Equipos de País deben tener en cuenta que si el estado de la orden de compra de una subvención es diferente a "aprobado" (por ejemplo: bajo revisión), no se podrán completar las solicitudes de compra en Wambo. Los Equipos de País deben coordinarse con Operaciones de Suministro (Equipo de Servicios de los Receptores Principales) y

¹⁸ En aquellos casos en los que la adjudicación restante del C19RM 2020 deba transferirse del PE del período de asignación 2017-2019 al PE del período de asignación 2020-2022, se necesitarán dos GSC.

		completar el proceso de aprobación de la solicitud antes de comenzar la revisión de la orden de compra en el Sistema Operativo de Subvenciones.
Versión en PDF del presupuesto resumido, el marco de desempeño y la tabla de confirmación de la subvención (generada a partir del Sistema Operativo de Subvenciones) que se adjuntarán a la Carta de ejecución.	Inmediatamente después de que el especialista en finanzas (para portafolios de alto impacto y centrales) y el especialista del Equipo de Servicios del Portafolio (para portafolios enfocados) actualicen la orden de compra de la subvención.	Llevado a cabo por: el Equipo de Operaciones de Subvención - La tabla de confirmación de la subvención no se puede generar hasta que se actualice la orden de compra de la subvención.
Carta de ejecución	Inmediatamente después de que el Jefe de Finanzas de Subvenciones apruebe la calculadora de firma de subvenciones y actualice la orden de compra.	Elaborada por: • El Gerente de Portafolio del Fondo, el Oficial de Programas (para portafolios de alto impacto o centrales) o el Asistente de Portafolio del Fondo (para portafolios enfocados) reflejan los requisitos de subvención relacionados con el Fondo de Emergencia en el Sistema Operativo de Subvenciones y redactan la Carta de ejecución (CE). Revisada por: • El Asesor Jurídico El Equipo de País sigue el proceso de firma estándar (véase Delegación de la autoridad signataria). El Oficial de Programas o el Asistente de Portafolio del Fondo comparte la Carta de ejecución

		firmada y fechada con el Equipo de Operaciones de Subvención y refleja los requisitos de subvención comunicados en la CE en el Sistema Operativo de Subvenciones. El Equipo de Operaciones de Subvención adjunta la Carta de ejecución firmada en el Sistema Operativo de Subvenciones.
Aprobación y registro de la orden de compra revisada de la subvención.	Inmediatamente después de la firma de la Carta de ejecución. La revisión se deberá completar en un plazo máximo de dos meses naturales después de que se haya notificado al RP la aprobación por parte del Fondo Mundial de la solicitud para el Fondo de Emergencia.	Presentado por: - se envía automáticamente a <i>Fusion</i> (a través del Sistema Operativo de Subvenciones) siempre que se cumplan las siguientes condiciones: ○ El marco de desempeño o el presupuesto importados han sido validados. ○ La subvención o el período de ejecución están integrados en <i>Fusion</i>. ○ Los datos del RP están disponibles en <i>Fusion</i>. ○ La calculadora de firma de subvenciones ha sido aprobada. Aprobado por: • El Jefe de Finanzas de Subvenciones Registrado por: • El Equipo de Operaciones de Subvención

3. Proceso simplificado de preparación de la subvención para subvenciones independientes del Fondo de Emergencia (casos excepcionales)		
Acciones y documentos previstos	Plazo	Revisión y aprobación
Creación de la subvención en el sistema	Después de la aprobación del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.	Preparación de la solicitud - El Equipo de Eficiencia Operativa (Secretaría del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones para el Fondo de Emergencia) se pondrá en contacto con Acceso al financiamiento para iniciar el proceso de creación de la subvención. - El superusuario de Acceso al financiamiento da instrucciones al equipo de asistencia informática para crear un marcador de la solicitud de financiamiento. Revisión y creación de la subvención - El equipo de asistencia informática crea un marcador de la solicitud de financiamiento y modifica la "Fase de solicitud de financiamiento" a "Preparación de la subvención". - Acceso al financiamiento aprueba el proceso.
Presupuesto detallado Marco de desempeño Plantilla para la gestión de productos sanitarios (según corresponda) <u>Recursos:</u> Orientaciones sobre la plantilla del marco de desempeño (Guidance on Performance Framework Template)	Después de la aprobación del Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.	El Equipo de País genera las plantillas y las comparte con el RP. Elaborado por: - El RP Revisado por: - El Equipo de País (con el apoyo del ALF si corresponde) y los envía al Sistema Operativo de

<u>Instrucciones para completar la plantilla de presupuesto detallado</u> <u>Instrucciones sobre la Plantilla para la gestión de productos sanitarios (HPMT)</u>		Subvenciones para su importación.
Datos de las entidades de las subvenciones completados por el RP en el portal de asociados para indicar los datos del RP y de la cuenta bancaria.		Véanse la <u>Nota de política operativa sobre datos de las entidades de las subvenciones (OPN Grant Entity Data)</u> y los <u>Procedimientos operativos sobre datos de las entidades de las subvenciones (Operational Procedures Grant Entity Data)</u>
Calculadora financiera de la subvención	Después de que el presupuesto detallado haya sido cargado y aprobado.	Elaborada por: - El especialista en finanzas (para portafolios de alto impacto y centrales) y el especialista del Equipo de Servicios del Portafolio (para portafolios enfocados). Aprobada por: - El Jefe Regional de Finanzas (para portafolios de alto impacto y centrales) o el Director del Equipo de Servicios de Portafolio (para portafolios enfocados).
Creación de la orden de compra de la subvención	Después de que la calculadora financiera de la subvención haya sido aprobada.	Elaborada por: - El especialista en finanzas (para portafolios de alto impacto y centrales) o el especialista del Equipo de Servicios del Portafolio (para portafolios enfocados). Aprobada por: - El Jefe Regional de Finanzas
Confirmación de la subvención firmada, incluidos: - El marco de desempeño - El presupuesto resumido	Un plazo máximo de dos meses naturales después de que se haya notificado al RP la aprobación por parte del Fondo Mundial de la solicitud para el Fondo de Emergencia.	Elaborado por: - El Asesor Jurídico basándose en las aportaciones del Equipo de País. Revisado por: el Equipo de País. - El Equipo de País sigue el proceso de firma estándar (véase <u>Delegación de la autoridad signataria</u>).

4. Ejecución de la subvención

Sírvase consultar los siguientes documentos:

[*Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre decisiones de financiamiento anual y desembolsos \(OPN and Operational Annual Funding Decisions and Disbursements\)*](#)

[*Nota de política operativa sobre las revisiones de subvenciones \(OPN on Grant Revisions\)*](#)

[*Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la supervisión de la ejecución y el seguimiento del desempeño \(OPN and Operational Procedures on Oversee Implementation and Monitor Performance\)*](#)

[*Informe de actualización de avances a la fecha y solicitud de desembolso: instrucciones del formulario*](#)

[*Nota de política operativa y procedimientos operativos sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención \(OPN and Operational Procedures on Implementation Period Reconciliation and Grant Closure\)*](#)

HISTORIAL DE CAMBIOS:

Número de versión	Aprobado por	Descripción del cambio	Fecha
1.0	Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones	Original	Agosto de 2015
1.1	Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones	Se permitirá una ampliación <u>de hasta seis meses</u> , en casos excepcionales que cuenten con una justificación sólida, siempre que se disponga de ahorros de la subvención del Fondo de Emergencia para financiar la ampliación ("no presupuestada") y cuando no existan otros mecanismos alternativos para prolongar y mantener la respuesta de emergencia.	Noviembre de 2015
1.2	Eficiencia Operativa	Modificación del anexo para reflejar la actualización en las entidades ejecutoras precalificadas aprobada por el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones.	Julio de 2019
2.0	Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones	Introducción de cambios de acuerdo con las lecciones extraídas de los tres ciclos de ejecución del Fondo de Emergencia y del enfoque C19RM: - Actualización de las emergencias elegibles para ajustarse al enfoque revisado del Comité Permanente entre Organismos y cubrir otros tipos de emergencias. - Aclaración de la función del MCP en la elaboración de la solicitud. - Un mayor hincapié en que el Fondo de Emergencia se canaliza a través de subvenciones en curso y los responsables de ejecutarlo son los Receptores Principales y los subreceptores existentes en un país. En circunstancias excepcionales, es posible incorporar nuevos SR o RP a partir de la lista de entidades ejecutoras precalificadas con la aprobación del Fondo Mundial. - Proceso simplificado de revisión y aprobación: eliminación del proceso de dos fases para las subvenciones nuevas. - Inclusión de la lista actualizada de entidades ejecutoras precalificadas. - Incorporación de orientaciones de procedimiento.	12 de septiembre de 2022